

## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJO DE FIN DE MÁSTER EN EMPRESAS

CURSO ACADÉMICO 2014/2015

### 1. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objeto la inserción del alumnado de Máster Universitario en empresas del sector Agroalimentario con el objeto de favorecer su formación y empleabilidad, así como su contribución y la de su tutor universitario al desarrollo de las actividades de la empresa en el campo de la innovación. Para ello, estas ayudas se orientan a la realización del Trabajo de Fin de Máster en el seno de la empresa mediante una estancia de cuatro meses, debiendo abordar las líneas de trabajo de carácter innovador y defender dicho trabajo a lo largo del presente año.

### 2. Ámbito y modalidad de la convocatoria

Las ayudas establecidas en esta convocatoria podrán ser solicitadas por el alumnado matriculado de 60 créditos de un Máster universitario de las Universidades integrantes del ceiA3 (segunda anualidad en caso de Másteres de 120 ECTS) en el curso académico 2014/2015.

### 3. Características, número y dotación de las ayudas

Se convocan **25 becas de 4 meses** de duración y una dotación mensual de **350 € brutos**. La estancia se podrá realizar desde el día posterior a la publicación de esta convocatoria **hasta el 30 de septiembre de 2015**, en periodos continuados. En cualquier caso, el calendario deberá ser acordado con la empresa receptora y aprobado por el tutor en la universidad.

### 4. Requisitos para solicitar la ayuda

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española.
- Estar matriculado de 60 créditos de un Máster incluido dentro de la oferta académica ceiA3, disponible en la página web <http://www.ceia3.es/es/formacion/masteres>
- La temática del TFM debe estar relacionada de forma inequívoca con la agroalimentación, debiendo ser marcada la línea de trabajo por la empresa receptora, cuya actividad se relacione con el ámbito agroalimentario, y tenga sede en el territorio andaluz.
- Tener suscrito un seguro académico que de la correspondiente cobertura a la estancia objeto de la convocatoria.
- Estar en situación de desempleo en el momento de iniciar la estancia.
- Defender el TFM durante el año 2015.

### 5. Documentación y plazo de presentación de solicitudes

**5.1** El impreso de solicitud disponible en la web se presentará, junto al resto de documentación, en el Registro General de cualquiera de las Universidades del ceiA3. El plazo de recepción de solicitudes estará abierto hasta el **25 de marzo de 2015 a las 14h**.

Así mismo, la solicitud y toda la documentación deberá enviarse, en un archivo único en formato pdf por correo electrónico en los mismos plazos establecidos en el párrafo anterior a la dirección [escueladoctoral@ceia3.es](mailto:escueladoctoral@ceia3.es).

**5.2** La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación :

- Impreso de solicitud.**
- Fotocopia del DNI/Pasaporte** en vigor.
- Certificación académica** de los estudios que dan acceso al Máster en los que se encuentre matriculado

el solicitante donde figure sobre 4 o sobre 10 la nota media obtenida.

- d) **Documento de matrícula de estudios de Máster** donde aparezca el número de créditos matriculados (mínimo 60 ECTS para poder acceder a estas ayudas)
- e) **Proyecto de TFM** incluyendo el plan de trabajo propuesto (máximo 1.000 palabras).
- f) **Convenio para la realización de prácticas externas** debidamente cumplimentado según modelo aprobado por la Universidad en la que esté matriculado el alumno. Se puede descargar en la web de su Universidad.
- g) **Acreditación de conocimiento de idiomas**, en su caso. Solo se valorarán los títulos recogidos en el Anexo II.

## 6. Valoración de las solicitudes

**6.1** La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración designada por la Comisión Académica del ceiA3.

**6.2** Los criterios de valoración serán los siguientes:

- a) **Nota media** de los estudios que dan acceso al Máster. 70%
- b) **Proyecto a desarrollar** y adecuación al ámbito agroalimentario 20%. Se valorará la calidad científico-técnica del proyecto, así como el grado de compromiso e implicación de la entidad de acogida y la existencia previa de actividad de I+D+i con el ceiA3.
- c) **Conocimiento de idiomas**, debidamente acreditados. Únicamente se puntuarán los certificados expedidos por los organismos incluidos en el Anexo III. 10%

**6.3** La Comisión de Valoración, presidida por la Coordinadora Académica del ceiA3, publicará la resolución provisional en el plazo máximo de 30 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones. Una vez estudiadas estas, la Comisión publicará la resolución definitiva de la convocatoria.

**6.4** La Comisión de Valoración queda facultada para el establecimiento de criterios específicos dentro de aquellos criterios generales cuando se requiera.

## 7. Justificación de la estancia y pagos.

**7.1** Los pagos a los beneficiarios se realizarán mensualmente, una vez aporten la siguiente documentación según los modelos disponibles en la web de la convocatoria dentro de los siguientes plazos:

**7.1.1** Una vez incorporado a la empresa (en el plazo de 10 días naturales tras el inicio de la misma)

- **Certificado de incorporación** a la empresa.
- **Documento certificando la situación de desempleo** a fecha de su incorporación de la empresa (tarjeta de demanda de empleo)  
En caso de que esta situación cambie durante el disfrute de la ayuda, deberá ser comunicado oficialmente al ceiA3.
- **Fotocopia de documento bancario** donde aparezca el IBAN en el que se desea recibir las cantidades concedidas.

**7.1.2** **Al finalizar la estancia, en el plazo de 10 días hábiles tras el día de finalización:**

- **Memoria de la actividad realizada** con la conformidad de la persona que dirige la tesis y del tutor asignado por la empresa
- **Certificado de realización de la estancia** en la empresa firmado por el responsable.
- **Encuesta de valoración** de la estancia.

7.2 Toda la documentación relativa a la presente convocatoria deberá depositarse en el Registro General de cualquiera de las Universidades ceiA3. (ver Anexo I)

7.3 El ceiA3 podrá solicitar al beneficiario o beneficiaria cualquier documentación adicional que justifique el cumplimiento de las condiciones y los objetivos de la convocatoria en casos en los que se requiera aclaración.

## 8. Obligaciones de los beneficiarios e incumplimiento.

8.1 Los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto y la finalidad de la presente convocatoria.
- Informar debidamente al ceiA3 de cualquier desviación o incidencia durante el desarrollo de la estancia, así como de cualquier cambio en su situación laboral.
- Depositar el TFM durante el presente curso académico y defenderlo obteniendo la calificación mínima necesaria para el reconocimiento de los créditos.
- Entregar la documentación necesaria en plazo y forma.

8.2 El incumplimiento de alguna de las obligaciones descritas en el punto anterior facultará al ceiA3 para solicitar el reintegro de las cantidades concedidas.

## 9. Dotación presupuestaria

9.1 Esta convocatoria se financiará con cargo a la dotación específica destinada por la Junta de Andalucía al Fomento de los Campus de Excelencia. El ceiA3 dispondrá la cantidad de **35.000€** para esta convocatoria.

## 10. Régimen jurídico de la convocatoria

10.1 La presente convocatoria de becas se realiza en régimen de concurrencia competitiva, y se encuentra sometida a la normativa vigente en materia de subvenciones.


10.2 La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidos/excluidos y seleccionados, se realizará en la sección "Convocatorias" de la página web del ceiA3.

Dicha publicación servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5 b) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.3 La presentación de la correspondiente solicitud supondrá el conocimiento y la aceptación expresa de las bases de la presente convocatoria.

10.4 Estas ayudas son incompatibles con otras destinadas al mismo fin.

En Córdoba, a 3 de marzo de 2015



D. ENRIQUE QUESADA MORAGA  
COORDINADOR GENERAL DEL ceiA3

